



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

FALLO

Con fundamento en el artículo 33 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación (en adelante "El Acuerdo"), Capítulo II De los Procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.5. Del Fallo, Subcapítulo II.3. De las excepciones a la licitación pública, Apartado II.3.1. De la invitación a cuando menos tres personas de las Reglas de operación para adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios en la ASF (en adelante "Las Reglas") y el numeral 2.7 Comunicación del Fallo de las bases de la convocatoria, se emite el Fallo relativo a la **Invitación a cuando menos tres personas nacional No. ASF-DGRMS-ITPN-05/2026, "Encuestas para el análisis de percepción sobre corrupción"**.

De conformidad con los artículos 32 y 33 de "El Acuerdo", Capítulo II De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.4. De la evaluación de las proposiciones, numeral 2 de "Las Reglas" y Numeral 4. Criterio de evaluación y adjudicación del Contrato, subnumeral 4.1. Criterio de evaluación binaria de las bases de la Convocatoria, la Secretaría General de la Fiscalización, mediante oficio número SGF/1478/2026 de fecha 18 de agosto de 2026, remite el dictamen de evaluación a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, donde se detalla la revisión cualitativa a la documentación legal y evaluación a las propuestas técnicas y económicas, de las proposiciones presentadas por los licitantes: **Nuup Consultores, S.C., Tik Tank, S.A.S. de C.V. y Zsea Investigación, S.C.**, determinando lo siguiente

Evaluación legal y administrativa:

La Secretaría General de Fiscalización a través de la Dirección General de Gestión, realizó la evaluación cualitativa de los requisitos legales de las propuestas de los licitantes **Nuup Consultores, S.C., Tik Tank, S.A.S. de C.V. y Zsea Investigación, S.C.**, concluyendo lo siguiente:

Los licitantes **Nuup Consultores, S.C., Tik Tank, S.A.S. de C.V. y Zsea Investigación, S.C.**, cumplen con la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 3.2 Documentación legal de las bases de la convocatoria, por lo que son susceptibles de analizarse técnicamente.

Evaluación técnica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos legales

La Secretaría General de Fiscalización a través de la Dirección General de Gestión realizó la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas de los licitantes **Nuup Consultores, S.C., Tik Tank, S.A.S. de C.V. y Zsea Investigación, S.C.**, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.3 Propuesta Técnica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del Contrato, subnumeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica, de las bases de la Convocatoria, concluyendo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33, fracción I, de "El Acuerdo", se desecha por incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el numeral 3.3 Propuesta técnica, subnumeral 3.3.1 y numeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica de las bases de la convocatoria la propuesta del licitante: **Nuup Consultores, S.C.**, de conformidad a lo indicado en el numeral 2.11 Causas de desechamiento de las bases de la convocatoria, como a continuación se detalla:

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
Nuup Consultores, S.C.	No cumple con lo establecido en el numeral 3.3 Propuesta técnica, Subnumeral 3.3.1, e incisos C), D) y E) del Anexo A, Anexo técnico de servicios (Especificaciones técnicas) "Encuestas para el análisis de	3.3 PROPUESTA TÉCNICA <i>Los "Los licitantes" deberán presentar, su propuesta en sobre cerrado y sellado, foliada en orden consecutivo en cada una de las hojas útiles:</i>



PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
	percepción sobre corrupción" de las bases de la convocatoria, en virtud de que no se pudo constatar que el licitante cuenta con la experiencia comprobable de al menos un año en trabajos con características técnicas similares a las descritas en el Anexo técnico, respecto de la presentación de mínimo uno y máximo cinco instrumentos jurídicos debidamente formalizados y concluidos, asimismo, no presenta documentos que acrediten el cumplimiento de la prestación de servicio con características similares a las descritas en el Anexo técnico, por otro lado, el licitante omite la documentación respecto a la acreditación del grado académico de licenciatura de los técnicos presentados en el organigrama para la realización de los servicios establecidos en el Anexo técnico.	3.3.1 El "Licitante" presentará propuesta técnica conforme a lo establecido en el Anexo A y deberá dar total cumplimiento a los requisitos solicitados en dicho Anexo, impresa en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafa por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello; deberá indicar de manera detallada las especificaciones técnicas, anexas documentación soporte que acredite cada requisito, sin precios y respetando el orden en el que aparecen en el Anexo A de esta convocatoria, así como las precisiones derivadas de las aclaraciones a la convocatoria y preferentemente anexas la propuesta técnica en medio magnético mediante <i>universal serial bus (USB)</i> o disco compacto (CD) de 700 MB, en formato Word o Excel (<i>sin embargo, en caso de controversia, las que prevalecerán, será la propuesta técnica presentada físicamente por el "Licitante". La no presentación del medio magnético no es causa de desechamiento</i>). (...)" Anexo "A" Anexo Técnico de Servicios (Especificaciones técnicas) "(...) 4. Requisitos para Evaluación. <i>En atención a lo previsto en el artículo 31 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación (Acuerdo), se hace de conocimiento de los licitantes, los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento u omisión de alguna de las especificaciones o requisitos solicitados en los referidos documentos afectará la solvencia de sus proposiciones y motivará su desechamiento.</i> (...) C. "El licitante" deberá integrar en su propuesta técnica copia simple legible de mínimo 1 (un) y máximo 5 (cinco) instrumentos jurídicos (contrato, convenio, pedido, orden de compra, oficio de adjudicación), debidamente formalizados y concluidos previos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones de la convocatoria, que lo acrediten con experiencia de por lo menos de 1 año en trabajos con características técnicas similares



PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		a las descritas en el presente Anexo Técnico, los instrumentos jurídicos formalizados podrán ser entre “El Licitante” y cualquier otra persona física y/o moral, dependencia y/o entidad estatal o federal, organismos autónomos y/o alcaldía. en los instrumentos jurídicos se deberá identificar la vigencia (fecha de inicio y conclusión), el año de experiencia se determinará por la suma del periodo de vigencia del servicio efectivamente prestado (no superpuesta) y éstos deberán ser servicios con características técnicas como las descritas en el presente anexo técnico, con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años. en caso de que “el licitante” presente más de 5 (cinco) instrumentos jurídicos, solo se evaluarán los primeros cinco presentados en su propuesta técnica considerando el folio consecutivo de éstos. D. “El Licitante” deberá presentar copia simple legible de documentos que acrediten el cumplimiento de la prestación de servicio con características técnicas similares a las descritas en el presente Anexo Técnico, tales como: acta entrega recepción, liberación de fianza de cumplimiento o escrito expedido por la persona física o moral, dependencia y/o entidad estatal o federal, organismos autónomos y/o alcaldías a la que prestó el servicio, que indique que los servicios fueron prestados por “El Licitante” a satisfacción, el o los documentos deberán estar firmados por el representante legal, apoderado legal o la persona facultada para ello, a quien “El Licitante” prestó los servicios, estos deben de ser de la totalidad de los instrumentos jurídicos presentados en el requisito del inciso anterior. En caso de que el o los instrumentos jurídicos presentado en el requisito anterior no cumpla con los requisitos establecidos, no se considerará el documento que acredite el cumplimiento de contrato presentado en este requisito. E. “El Licitante” deberá acreditar que cuenta con un equipo técnico multidisciplinario con la capacidad profesional necesaria para el análisis. Para tal efecto, deberá presentar los currículos vitae del personal clave (organigrama) que participará en la ejecución del proyecto, incluyendo, al menos, al Coordinador y al personal responsable de las actividades metodológicas, estadísticas, de trabajo de campo y análisis de la información. El Coordinador deberá contar, como mínimo, con grado de maestría en áreas afines a la investigación social, economía, estadística, ciencia política, administración pública, políticas públicas, sociología u otras disciplinas relacionadas con el objeto del análisis, así como experiencia comprobable de al menos 1 año en la coordinación de estudios de opinión



PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		pública, investigación social o proyectos de características similares, mediante la presentación de su currículum vitae, mencionando donde presto los servicios, el periodo y el alcance de estos y copia simple legible de su cedula de la maestría. El resto del personal técnico deberá contar, como mínimo, con grado de licenciatura en disciplinas afines al objeto del estudio y acreditar experiencia de al menos 1 año, en las actividades que tendrá a su cargo, mediante la presentación de su currículum vitae, mencionando donde presto los servicios, el periodo y el alcance de estos y copia simple legible de su cedula de la licenciatura (...)" Las omisiones antes señaladas afectan la solvencia de la proposición del licitante Nuup Consultores, S.C., toda vez que no cumple respecto a la acreditación de que cuenta con al menos un año de experiencia comprobable mediante la presentación de instrumentos jurídicos, así como la documentación respecto del cumplimiento de dichos instrumentos, asimismo, no acredita que el personal técnico que constituye su plantilla sea calificado para la prestación de los servicios en los términos solicitados en el "Anexo A" Anexo técnico de servicios (especificaciones técnicas) para las "Encuestas para el análisis de percepción sobre corrupción" que forma parte de la Convocatoria, lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11 causas de desechamiento, subnumerales 2.11.1, 2.11.5, 2.11.18, 2.11.19 y 2.11.23 de las bases de la convocatoria que a la letra establecen: 2.11 CAUSAS DE DESECHAMIENTO <i>2.11.1 Serán causas de desechamiento, además de las explícitamente señaladas en casos concretos, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en las precisiones derivadas las aclaraciones a la convocatoria que afecte la solvencia de la propuesta (técnica o económica).</i> (...) <i>2.11.5. Será motivo de desechamiento, que en la propuesta técnica no se presente la partida única con la totalidad de los conceptos y requerimientos descritos en el Anexo A de esta convocatoria.</i> (...) <i>2.11.18 La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios</i>



PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		<i>conforme a lo indicado en la convocatoria, sus anexos y las precisiones derivadas de las aclaraciones a la convocatoria.</i> <i>2.11.19 la falta de alguna de las formalidades y/o requisitos establecidos en los documentos obligatorios de la presente convocatoria, sus anexos y las precisiones derivadas de las aclaraciones a la convocatoria.</i> (...) <i>2.11.23 Las demás que se establezcan en la presente convocatoria.</i> (...)" Por los motivos antes señalados, se desecha la propuesta del licitante Nuup Consultores, S.C.

Los licitantes **Tik Tank, S.A.S. de C.V. y Zsea Investigación, S.C.** cumplen con lo solicitado en los numerales 3.3 Propuesta técnica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del Contrato, subnumeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica de las bases de la Convocatoria; así como con el Anexo A, Anexo Técnico de Servicios (Especificaciones técnicas), por lo que son susceptibles de analizarse económicamente.

Evaluación económica de las proposiciones que resultaron solventes en su propuesta técnica.

La Secretaría General de Fiscalización a través de la Dirección General de Gestión, realizó la evaluación cualitativa de las propuestas económicas de los licitantes **Tik Tank, S.A.S. de C.V. y Zsea Investigación, S.C.**, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.4 Propuesta económica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del Contrato, subnumeral 4.3 Evaluación de la propuesta económica de las bases de la Convocatoria, determinándose lo siguiente:

Los licitantes **Tik Tank, S.A.S. de C.V. y Zsea Investigación, S.C.**, cumplen con lo solicitado en los numerales 3.4 Propuesta económica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del Contrato, subnumeral 4.3 Evaluación de la propuesta económica de las bases de la Convocatoria, así como con el Anexo B Formato de la propuesta económica.

Relación de los licitantes cuya proposición resultó solvente.

Conforme a lo establecido en el artículo 33, fracción II, de "El Acuerdo", derivado de la revisión cualitativa a la documentación legal y evaluación a las propuestas técnica y económica, a continuación, se relaciona a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en la presente Invitación.

Licitante	Partida	Legal - Administrativa	Técnica	Económica
Tik Tank, S.A.S. de C.V.	Única	Cumple	Cumple	Cumple
Zsea Investigación, S.C.	Única	Cumple	Cumple	Cumple



Criterio de adjudicación del contrato

Conforme a lo establecido en el artículo 32, fracción I, de "El Acuerdo" y lo señalado en el numeral 4. Criterios de evaluación y adjudicación del "Contrato", subnumerales 4.1 Criterio de Evaluación Binaria y 4.4 Criterios de adjudicación del "Contrato" de las bases de la Convocatoria a la **Invitación a cuando menos tres personas nacional No. ASF-DGRMS-ITPN-05/2026, "Encuestas para el análisis de percepción sobre corrupción"**, y toda vez que el contrato se adjudicará por la partida única a un solo licitante, conforme a los numerales 1.2.3 y 4.4.2 de las bases de la Convocatoria, se determina lo siguiente:

Se adjudica el contrato, a **precios fijos**, para la partida única correspondiente a la **Invitación a cuando menos tres personas nacional No. ASF-DGRMS-ITPN-05/2026, "Encuestas para el análisis de percepción sobre corrupción"** al licitante **Zsea Investigación, S.C.** toda vez que resulta la propuesta solvente y con el precio más bajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de "El Acuerdo".

De conformidad con los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, **mismos que serán fijos durante la vigencia del contrato** bajo las condiciones técnicas y económicas establecidas por la convocante en las bases de la convocatoria y anexos correspondientes, de acuerdo al detalle establecido de su propuesta económica.

ENCUESTAS PARA EL ANÁLISIS DE PERCEPCIÓN SOBRE CORRUPCIÓN			
PARTIDA	ETAPA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
ÚNICA	PLANEACIÓN METODOLOGICA Y MARCO CONCEPTUAL	SERVICIO	\$1,312,320.00
	ETAPA CUALITATIVA Y ETAPA CUANTITATIVA		\$1,531,040.00
	REPORTES INTEGRAL		\$1,531,040.00
		Subtotal	\$4,374,400.00
		I.V.A.	\$699,904.00
		Total	\$5,074,304.00

El importe total de la propuesta económica asciende a la cantidad de \$5,074,304.00 (Cinco millones setenta y cuatro mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El monto total de la partida única es de \$4,374,400.00 (Cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$699,904.00 (Seiscientos noventa y nueve mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) dando un monto total de \$5,074,304.00 (Cinco millones setenta y cuatro mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.).

Los recursos presupuestales serán ejercidos con recursos correspondientes al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.

El pago de los servicios se realizará conforme a lo establecido en el Anexo A, Anexo técnico de servicios, (Especificaciones técnicas), numeral 9. Forma de pago de las bases de la Convocatoria.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Se verificó en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno al licitante y representante legal de la proposición que resulto solvente y con el precio más bajo, con objeto de comprobar que no se encuentra inhabilitado, por lo que la Auditoría Superior de la Federación está en posibilidad de adjudicar el contrato, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48, fracción IV, de "El Acuerdo".



Conforme al numeral 2.8 Firma del Contrato, subnumeral 2.8.2 de las bases de la Convocatoria, la representante legal del licitante adjudicado previo cotejo documental (día hábil posterior a la notificación del presente fallo), deberá presentarse a formalizar el contrato correspondiente en la Dirección de Contratos y Convenios (DCyC) a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la comunicación del presente fallo en un horario de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono 5552001500 extensiones 10478, 10986 y 10707.

De conformidad con el Capítulo IV. De los contratos y pedidos, Subcapítulo IV.3. De las garantías, numerales 3, 5 y 16 de las "Reglas" y el numeral 3.6 Garantías, Subnumeral 3.6.2 Garantía de cumplimiento del "Contrato" de las bases de la Convocatoria **el licitante adjudicado** deberá presentar en días y horarios laborables a la "DRMAA", la garantía de cumplimiento **divisible** del contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del mismo en las oficinas que ocupa dicha Dirección. Será responsabilidad de la persona "Administrador(a) del contrato" gestionar que el "Proveedor" presente la garantía en tiempo y forma, por lo que deberá considerar los tiempos para su presentación a la "DRM" y ésta, a su vez, a la "DCyC".

Previo a su formalización, el representante legal del licitante adjudicado deberá presentar opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, asimismo los documentos indicados para cotejo documental en el numeral 2.8 Firma del Contrato, subnumeral 2.8.1 Cotejo documental de las bases de la convocatoria, el día hábil posterior a la emisión del presente fallo en la Dirección de Contratos y Convenios en un horario de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de "El Acuerdo", con la comunicación del presente fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato de las bases de la convocatoria del procedimiento de contratación.

De conformidad con el artículo 58, párrafo segundo de "El Acuerdo", las propuestas de los licitantes que no hubiesen sido adjudicados, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se comunique el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso, las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la Auditoría Superior de la Federación podrá proceder a su devolución o destrucción.

Se emite el presente Fallo a los veintiún días del mes de agosto de 2026.

ÁREA REQUIRENTE

Lic. David Isaac Ortiz Calzada
Secretario General de Fiscalización

LA CONVOCANTE

Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina
**Director de Recursos Materiales y
Administración de Archivos**

CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.5 DEL FALLO, NUMERAL 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DE FALLOS Y DIFERIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2026, RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026.



LA CONVOCANTE

Lic. Abigail Jessica González Pérez
Subdirectora de Abastecimientos

CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.5 DEL FALLO, NUMERAL 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DE FALLOS Y DIFERIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2026, RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026.

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

Lic. Daniel Vázquez Leyva
Director General de Gestión

Esta hoja forma parte integral del fallo de la Invitación a cuando menos tres personas nacional No. ASF-DGRMS-ITPN-05/2026, "Encuestas para el análisis de percepción sobre corrupción".

Revisó	Lic. Enrique Izaguirre Perez	Jefe de Departamento de Adquisiciones	
Elaboró	Lic. Alfredo Javier Godínez Acosta	Auditor Administrativo "A"	

4AD3RM02-06